

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 MAY 2013

VISTO el contrato de Locación de Servicios, suscripto el día doce (12) de Abril de 2013, entre la Legislatura de la Provincia, representada por su Presidente Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036; **Y**

CONSIDERANDO

Que el Sr. Carlos Mario DI NATALE realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente y Sesiones Legislativas y la colocación de un banner institucional en el portal informativo www.redintdf.com además si existiere publicar en banner los eventos realizados por el Poder Legislativo.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), Inciso n) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, suscripto el día doce (12) de Abril del 2013, entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por el Vicegobernador y Presidente del Poder Legislativo, Dn. Roberto CROCIANELLI, DNI N° 5.094.630 y el Sr. Carlos Mario DI NATALE, DNI N° 22.792.036; que diera origen al Expediente 000381-PL-2013, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato comenzará a regir a partir del día 18 de Abril y hasta el 18 de Julio del corriente año, y asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) mensuales.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

180 / 13


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo